

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: GRUPO AUTOMOTRIZ AUTOMUNDO SAS Y CARLOS JOSE DANGOND
FERNANDEZ DE CASTRO
RADICADO: 47001.40.53.002.2019.00098.00

ASUNTO A TRATAR

Del paginario se advierte que el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA informa que en la actuación ejecutiva que se sigue en esa sede judicial por parte del señor EDUARDO SILVA ARDILA en contra de la aquí demandado señor CARLOS JOSE DANGOND FERNANDEZ DE CASTRO se decretó embargo de remanente de los bienes embargados dentro del trámite de referencia, en consecuencia, por ser procedente, se tomara atenta nota del mismo, de conformidad a lo estatuido en el inciso 3 del artículo 466 del C.G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Oficiése al JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA, comunicándole que se ha tomado atenta nota del embargo comunicado mediante Oficio No721 del 9 de agosto de 2021, recibido el 12 de agosto de la misma anualidad, dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 47001-41-89-004-2021-00087-00, promovido por el señor EDUARDO SILVA ARDILA contra el señor CARLOS JOSE DANGOND FERNANDEZ DE CASTRO y DIANA MARIA DANGOND FERNANDEZ DE CASTRO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Sandy Beatriz Loaiza Redondo
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Magdalena - Santa Marta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9290cfe8611dd316216ebac45a99a7bb36f30b8c0a06fe316229328c2d91fba5
Documento generado en 15/09/2021 05:06:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860034313-7
DEMANDADO: DISTRIMEDIC DE LA COSTA S.A.S. NIT:900758894-6
YOICEBETH LOPEZ CASTRO C.C.1.082.926.287
RADICADO: 47001.40.53.002.2016.00497.00

ASUNTO

Procede esta sede judicial a pronunciarse de conformidad con el informe secretarial que antecede, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

De una revisión del paginario se detecta que el Dr. PEDRO PABLO BERNAL CASTILLO allega mensajes de datos, a través de los cuales anexa escrito de poder a él otorgado por el representante legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A, no obstante, dentro de la presente causa civil no figura como parte esta última.

Asimismo, se observa que, el mencionado profesional del derecho anexa otros poderes que no se relacionan con la referencia y radicado de este proceso.

En consecuencia, este despacho se abstendrá de darle trámite al memorial de fecha 11 y 16 de junio de 2021, presentado por el Dr. PEDRO PABLO BERNAL CASTILLO.

En mérito de las razones expuestas el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de darle trámite a los memoriales de fecha 11 y 16 de junio de 2021 aportado por el Dr. PEDRO PABLO BERNAL CASTILLO, conformidad a lo brevemente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Sandy Beatriz Loaiza Redondo
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Magdalena - Santa Marta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c46ac308853f2cb0af72a5ddf8def1dbf16c95608295e822d1a129a3341cf6cc**
Documento generado en 15/09/2021 05:06:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860034313-7
DEMANDADO: DISTRIMEDIC DE LA COSTA S.A.S. NIT:900758894-6
YOICEBETH LOPEZ CASTRO C.C.1.082.926.287
RADICADO: 47001.40.53.002.2016.00497.00

ASUNTO A TRATAR

Procede esta sede judicial a pronunciarse en los términos del informe secretarial que antecede.

CONSIDERACIONES

De una revisión del paginario, se observa que la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita embargo de sumas de dineros que posean los ejecutados en las entidades bancarias BANCO GNB SUDAMERIS y BANCO MUNDO MUJER.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior y reunidos los requisitos establecidos en el art. 599 y ss. del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros, o a cualquier otro título que posea la Sociedad demandada DISTRIMEDIC DE LA COSTA S.A.S. identificada con NIT 900758894-6 y YOICEBETH LOPEZ CASTRO identificado con C.C.1.082.926.287, en los siguientes establecimientos financieros: BANCO GNB SUDAMERIS y BANCO MUNDO MUJER, en consecuencia, ofíciase de conformidad a las entidades relacionadas, que deben respetar los límites de inembargabilidad, y las sumas retenidas deberán ser puestas disposición de este Juzgado, en la cuenta de Depósitos judiciales N° 470012041002 del Banco agrario de esta ciudad. Límitese la medida en la suma de \$ 58.835.903.00. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**Sandy Beatriz Loaiza Redondo
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Magdalena - Santa Marta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a4cbdca482657a5abdec78163385dd0de5d00d96d9d9c659d802e557aac5fde**
Documento generado en 15/09/2021 05:06:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: SERFINANSA
DEMANDADO: YANERIS HERNANDEZ BALLESTAS
RADICADO: 47001.40.03.002.2017.00220.00

ASUNTO

Procede esta sede judicial a pronunciarse de conformidad con el informe secretarial que antecede, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

De una revisión del paginario se detecta que el Dr. PEDRO PABLO BERNAL CASTILLO allega mensaje de datos, a través de los cuales anexa escrito de poder a él otorgado por el representante legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A, no obstante, dentro de la presente causa civil no figura como parte esta última.

Asimismo, se observa que, el mencionado profesional del derecho anexa otros poderes que no se relacionan con la referencia y radicado de este proceso.

En consecuencia, este despacho se abstendrá de darle trámite al memorial de fecha 11 y 16 de junio de 2021, presentado por el Dr. PEDRO PABLO BERNAL CASTILLO.

En mérito de las razones expuestas el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de darle trámite a los memoriales de fecha 11 y 16 de junio de 2021 aportado por el Dr. PEDRO PABLO BERNAL CASTILLO, conformidad a lo brevemente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Sandy Beatriz Loaiza Redondo
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Magdalena - Santa Marta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aabb82b644b8acde38c8c630317616660745379d1306032ca52461218242d56c**
Documento generado en 15/09/2021 05:06:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>